



BUIN, 13 NOV 2017

DECRETO ALCALDÍCIO N° 33451 VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3603 de fecha 14 de Diciembre de 2016, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Italo Pérez Galaz, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El Memorándum N° 1798, de fecha 08 de Noviembre de 2017 donde la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Administrador Municipal decretar el programa de la actividad denominada 1^{er} Festival de Artesanía y Gourmet.

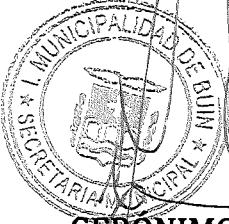
3.- La Resolución del Sr. Administrador Municipal, donde instruye decretar el programa.

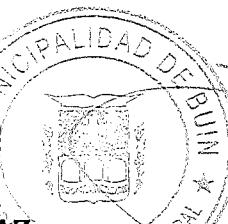
DECRETO.

1.- Apruébese el programa de la actividad denominada 1^{er} Festival de Artesanías y Gourmet, Buin 2017, evento que estará a cargo de las Oficinas de Fomento Productivo, Intermediación Laboral (OMIL), Turismo y Prodesal, dependientes de la Dirección de Desarrollo Comunitario, además de la Corporación Cultural; documento que forma parte del presente decreto.

2.- La actividad tiene como objetivo promover espacios de esparcimiento familiar a través de exposiciones de artesanías, muestras deportivas y culturales, además de espacios de comida rápida.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


GERONIMO MARTINI GORMAZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL


ITALO PEREZ GALAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

IPG, GMG, GMG. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- DIDEKO
- Archivo SECMU

\\10.10.0.253\Secmu\marina\Nueva carpeta\Nueva carpeta2.0\actividades\1er Festival de Artesanía y Gourmet.doc